

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de agosto de dos mil veintiuno

Ref. Verbal – Sumario Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: CENTRO MOTORS S. A.

Demandado: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.

Rad: 2019-01346-00

Teniendo en cuenta que el perito William Becerra Villada manifestó, por vía telefónica y posteriormente a través de correo electrónico el 19 de agosto de 2021, su imposibilidad para intervenir a la audiencia de instrucción y juzgamiento previamente programada, invocando algunos hechos constitutivos de fuerza de mayor; este Despacho al tenor de lo previsto en el inciso segundo artículo 228 del Código General del Proceso, aceptará la excusa presentada como quiera que luce justificada y reprogramará la diligencia en la que se interrogará al experto.

En tal virtud, este Juzgado **RESUELVE:**

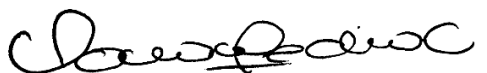
PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por el perito William Becerra Villada, sobre la imposibilidad, por fuerza mayor, para intervenir en la audiencia de instrucción y Juzgamiento que había sido programada para el 19 de agosto de 2021. **REQUIRIENDOLO** para que se sirva intervenir de manera virtual en la diligencia aquí fijada, con el fin de ser interrogado sobre su idoneidad, imparcialidad y el contenido del dictamen que ha rendido. Oficiese.

SEGUNDO: REPROGRAMAR el día 31 de AGOSTO de 2021 a las 2:00 p.m. para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, conforme lo permite el artículo 7 del decreto 806 de 2020.

TERCERO: CONVOCAR a los apoderados de las partes para que intervengan en la presente audiencia, a efectos de rendir las alegaciones en forma oral y para los fines del artículo 228 inciso 1° del Código General del Proceso.

CUARTO: OFICIAR al área de soporte tecnológico designada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que se sirva proporcionar los medios técnicos suficientes para la realización esta audiencia, dentro de la cual, se hace imprescindible la participación de las partes mediante videoconferencia, teleconferencia o cualquier medio técnico idóneo.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **119** DE HOY **23 DE AGOSTO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

RE: REF: Escuza a la diligencia realizada para el día 19 de agosto 19 del 2021 a la 2 pm, rad 2019-01346-00

Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/08/2021 3:08 PM

Para: William Becerra Villada <williambecerravillada@hotmail.com>

CONFIRMO RECIBIDO

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado digitalmente por:
Gustavo Adolfo Arcila Ríos
Secretario
j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5272
Dirección: Cra. 10 #12-15, Palacio de Justicia Pedro Elías
Serrano Abadía.
Cali, Valle del Cauca, Colombia

CANALES DE COMUNICACIÓN:

1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 07:00 A.M. y 04:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)

2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 5272 únicamente para solicitud de información.

3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos

NOTA: De conformidad a lo dispuesto en el acuerdo CSJVAA20-43 DE 22 JUNIO DE 2020 El horario de atención al público por estos canales será de 7 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 4 p.m. de lunes a viernes.

Atención presencial en sede judicial: Las instalaciones del Juzgado están habilitadas para la atención al público cumpliendo con el horario antes establecido y con cita previa.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: William Becerra Villada <williambecerravillada@hotmail.com>

Enviado: jueves, 19 de agosto de 2021 3:04 p. m.

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: Escuza a la diligencia realizada para el día 19 de agosto 19 del 2021 a la 2 pm, rad 2019-01346-00

por medio de la presente me permito informa a usted que dirigiéndome a mi lugar de residencia en la ciudad de Cali, rn una de las calles de la ciudad fui detenido por un retén de la policía e inmediatamente me hicieron bajar del vehículo para la revisión del mismo e inmediatamente me solicitaron papeles del carro dicho hecho ocurrió las 1 pm y durante ese Lasso transcurrió hora y media, es por ello que procedí a ingresar a una sala de internet del barrio la flora en la miscelánea de internet Santi de dirección avenida 3ra E Norte Numero con calle 52. para escribirle al juzgado para presentar una excusa por la no comparecencia a la audiencia del 19 de agosto del 20211 s las 2 pm.
por lo anterior, la solicito s la doctora juez que me acepte la excusa a la inasistencia a la audiencia antes mencionada. agradeciendo la atención prestada

William Becerra Villada

c.c 16652038 de Cali

cel:310 8235251

Dir. cra 1D bis No 46 A- 37 Salomia

Por favor informar aviso de recibido

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e76b18a8f6e825fb392a019de68d312535b744985441feb95414dbe3ebc9c8**

Documento generado en 20/08/2021 12:53:47 PM